

Resolución de Alcaldía

Nº 180 -2025-MPA/A

Azángaro, 16 de julio de 2025.

POR CUANTO:

El titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, visto el Código Único de Trámite T-0000UNC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Azángaro, otorgar su reconocimiento a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor ha favorecido el desarrollo de nuestra Provincia, mereciendo un sincero homenaje.

Que, el día 14 de julio de 2025, falleció el señor **MARCOS SUCAPUCA CUEVASO**, quien en vida fue ex Trabajador municipal función que desempeño con responsabilidad y compromiso durante el tiempo que formo parte del equipo técnico operativo de la municipalidad, se ha distinguido por sus importantes servicios a favor de la población Azangarina, especialmente referidos al ejercicio de la profesión.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, representada por su titular, el Concejo Municipal y los servidores ediles, lamentan el sensible fallecimiento del ilustre ciudadano **MARCOS SUCAPUCA CUEVASO** y como muestra de agradecimiento y reconocimiento por su aporte al desarrollo de nuestra Provincia, al haber desempeñado como trabajador de la Municipalidad Provincial de Azángaro; expresan las sentidas condolencias a todos sus seres queridos, y rinden un merecido homenaje póstumo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a la memoria de don **MARCOS SUCAPUCA CUEVASO**, quien vida fue ex trabajador municipal y como muestra de agradecimiento y reconocimiento por su trabajo; expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y amigos.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE EXTENSIVO, el presente reconocimiento a los familiares, imponiéndole la Medalla de la Ciudad a sus familiares.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.